I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y BIENESTAR

001232

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2015

Cerrillos, 30 SET. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº100/2137/2015; El Acta de Notificación Nº 402/246/2015; Certificado de envío de carta certificada de fecha 29 de Septiembre de 2015; El Decreto Alcaldicio Nº 201/060/2015; Los artículos 2°, inciso tercero, y 5°, letra f), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/060/2015, de fecha 26 de Enero de 2015, se contrató a don **LUIS MARCELO MALLANES CAMPOS**, en calidad de contrata, para que desempeñe labores en la Dirección de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre del mismo año y mientras sean necesarios sus servicios.

Que, el artículo 2 de la ley Nº 18883 establece, en lo que interesa, que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año.

Que, el artículo 5, letra f), de la citada norma advierte que el empleo a contrata es aquel de carácter de transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.

Que, el artículo 51 de la ley Nº 19880 prescribe que los decretos y las resoluciones producirán sus efectos jurídicos desde su notificación o publicación, según sean de contenido individual o general.

Que, la Contraloría General de la República en dictamen Nº 80960, de fecha 17 de octubre de 2014, ha sostenido "*Al respecto, la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida entre otros, en el dictamen N° 74.764, de 2012, ha concluido que cuando una contratación, o su prórroga, ha sido dispuesta con la fórmula "mientras sean necesarios sus servicios", la autoridad administrativa puede ponerle término en el momento que estime conveniente, sin que corresponda a este Organismo Fiscalizador revisar los motivos que tuvo en cuenta para ello*".

Que, teniendo presente que el empleo a contrata es de naturaleza transitoria, no pudiendo extender a un plazo mayor al 31 de diciembre de cada año, y que el órgano contralor en su reiterada jurisprudencia ha resuelto que cuando una contratación se ordena con la cláusula "mientras sean necesarios sus servicios", la superioridad puede poner término en el momento que estime conveniente, sin que para ello se requiera de una fundamentación particular o de la aceptación del interesado.

D E C R E T O:

1. Póngase término a la designación a contrata de don **LUIS MARCELO MALLANÉS CAMPOS**, cédula de identidad [redacted] en el grado 15° del Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal, a contar del 30 de Septiembre de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y BIENESTAR

001232

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2015

2. El Departamento de Personal, notificará a la persona precedentemente señalada y registrará la presente resolución, para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web